



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 090-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 25 de marzo de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 0269-2025-UNTELS-VRA, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Vicerrectora Académica; Proveído N° 0370-2025-UNTELS-R, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Rectorado y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...), la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de universidades en el Perú, asimismo, el artículo 62 señala las atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 20 y el numeral 8 del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordante con el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, dirige, conduce y gestiona el gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, Su cargo es a dedicación exclusiva; y tiene como atribuciones las demás que le otorga la Ley y el Estatuto, respectivamente;

Que, el artículo 59 del "Reglamento General de Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2023-UNTELS, de fecha 17 de febrero de 2023, establece:

Reglamento General de Procesos de Admisión

"Artículo 59:

En caso que el ingresante, en cualquiera de las modalidades de admisión, no registre matrícula en el plazo establecido en el calendario académico de la UNTELS, perderá su ingreso de manera definitiva. La vacante generada se cubre con el postulante que ocupa el siguiente lugar en estricto orden de mérito, en el proceso correspondiente";

Que, mediante Oficio N° 0259-2025-UNTELS-VRA-DA, de fecha 21 de marzo de 2025, la Vicerrectora de la Dirección de Admisión, solicita al Vicerrector Académico (e), la aprobación de una lista de diez (10) ingresantes por cobertura de las vacantes del proceso de Examen de Admisión 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 0269-2025-UNTELS-VRA, de fecha 24 de marzo de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Vicerrectora Académica, en referencia al Oficio N° 0259-2025-UNTELS-VRA-DA, solicita la aprobación de diez (10) ingresantes por cobertura – Proceso de Admisión 2025-I de la UNTELS, en cumplimiento al artículo 59 del *Reglamento General de Procesos de Admisión*;

Que, mediante Proveído N° 0370-2025-UNTELS-R, de fecha 24 de marzo de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS, traslada el Oficio N° 0269-2025-UNTELS-VRA, del Vicerrectorado Académico, para la aprobación de ingresantes por cobertura del Proceso de Admisión 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en aplicación al artículo 59 del *Reglamento General de Procesos de Admisión*;

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 090-2025-UNTELS-R

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS y el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, a la Rectora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la relación de diez (10) ingresantes por cobertura del proceso de “*Examen de Admisión 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, en aplicación al artículo 59 del “*Reglamento General de Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, según el detalle descrito:

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS						
VACANTES NO CUBIERTAS				INGRESANTES POR COBERTURA		
Modalidad de Ingreso	Orden de Mérito	Apellidos y Nombres	Observación	Modalidad de Ingreso	Orden de Mérito	Apellidos y Nombres
Examen de 5to De Secundaria	01	Estrada Rimachi, Wendy Milena	No se acercó a oficina a presentar su documentación.	Examen Ordinario	31	Jara Llacsá, Diego Fernando
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL						
VACANTES NO CUBIERTAS				INGRESANTES POR COBERTURA		
Modalidad de Ingreso	Orden de Mérito	Apellidos Y Nombres	Observación	Modalidad de Ingreso	Orden de Mérito	Apellidos y Nombres
Examen de 5to De Secundaria	02	Alberto Jara, Italo Roberto	No se acercó a oficina a presentar su documentación, no responde llamadas, ni mensajes.	Examen Ordinario	32	Fajardo Fernandez, Percy Junior
Examen Ordinario	12	Pariona Quispe, Yadira Yamile	No se acercó a oficina a presentar su documentación, no responde llamadas, ni mensajes.	Examen Ordinario	33	Lopez Vilca, Jim Antony
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS						
VACANTES NO CUBIERTAS				INGRESANTES POR COBERTURA		
Modalidad de Ingreso	Orden de Mérito	Apellidos y Nombres	Observación	Modalidad de Ingreso	Orden de Mérito	Apellidos y Nombres
Examen De 5to De Secundaria	03	Caballero Maravi, Darren Esteban	No requiere la vacante.	Examen Ordinario	23	Vivas Panti, Diego Armano
Examen Ordinario	03	Gasco Fernandez, Omar Imanol	No se acercó a oficina a presentar su documentación, no responde llamadas, ni mensajes.	Examen Ordinario	24	Leon Sanchez, Diego Fabrizio





ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRICA						
VACANTES NO CUBIERTAS				INGRESANTES POR COBERTURA		
Modalidad de Ingreso	Orden de Mérito	Apellidos y Nombres	Observación	Modalidad de Ingreso	Orden de Mérito	Apellidos y Nombres
Examen Ordinario	02	Huaman Arcos, Mathias Steban	No se acercó a oficina a presentar su documentación, no responde llamadas, ni mensajes.	Examen Ordinario	32	Apaza Arivilca, Aldair
Examen Ordinario	10	Ville Guevara, Lenin Felix	Se encuentra cursando el 5to de secundaria	Examen Ordinario	33	Alvarez Pumarino, Patrick Yamil
Examen Ordinario	14	Quispe Irrazabal, Leonardo	No se acercó a oficina a presentar su documentación, no responde llamadas, ni mensajes.	Examen Ordinario	33	Ramon Flores, Joel Alfonso
Examen Ordinario	16	Tacuchi Carrasco, Vania Lucero	No requiere la vacante.	Examen Ordinario	34	Pomayay Medina, Didier Gael
Examen De 5to De Secundaria	03	Quispe Huerta, Dstefhano Fermin	No requiere la vacante.	Examen Ordinario	35	Ramos Cunyas, Richard Tedd

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los ingresantes por cobertura en el proceso de "Examen de Admisión 2025-I de la Universidad Nacional tecnológica de Lima Sur".

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Admisión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



[Signature]
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



[Signature]
Dra. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General de la UNTELS

